



**PROVISION DE CARGOS
PROCESO (04)**

PROCEDIMIENTO:	Encargo (Exclusivamente para Funcionarios de Carrera Administrativa) Procedimiento aplicable U.PR.08.007.017 (Versión 3.0)
DEPENDENCIA:	Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo
CARGO:	Profesional Universitario 30202
DEDICACIÓN:	Tiempo completo
ASIGNACIÓN BÁSICA:	\$ 3.332.537
NÚMERO DE CARGOS:	Uno (1)
TIPO DE VACANCIA:	Definitivo (por creación del cargo mediante Acuerdo 294 de 2018 del CSU)
OBJETIVO DEL CARGO:	Participar en el desarrollo de los procesos y sistemas de gestión de la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad y lineamientos aplicables.
FUNCIONES:	• Coordinar e implementar todas las actividades derivadas del subprograma de Medicina del Trabajo (exámenes médicos de ingreso, seguimiento, egreso, chequeos ejecutivos, programa de vacunación. Plan Estratégico de Seguridad Vial, Porte y Tenencia de armas, entre otros), de conformidad con la normativa y los procedimientos vigentes. • Coordinar e implementar los sistemas de vigilancia epidemiológica que tiene la Sede Medellín (plaguicidas, radiaciones ionizantes, ruido, formaldehído, por exposición a PQP -tolueno, plomo, colinesterasa, entre otros), de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos por la Universidad. • Realizar reporte e investigación de todos los accidentes de trabajo y seguimiento a las recomendaciones, acorde con las directrices y requerimientos. • Realizar perfil de salud y perfil sociodemográfico, indicadores de accidentalidad y ausentismo, según las normas establecidas para tal fin. • Presentar informes periódicos de la gestión realizada en Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los plazos establecidos y las instrucciones impartidas por la dependencia. • Mantener actualizadas todas las bases de datos de los programas y del sistema, de acuerdo con los procedimientos y programas empleados para tal fin. • Implementar el programa de Reconversión Laboral y Reubicación Laboral, según la normativa establecida por la Universidad. • Generar y realizar seguimiento a la implementación de los manuales de bioseguridad para la prevención y control del riesgo biológico. • Acompañar y verificar la aplicación de normas, guías y protocolos de bioseguridad establecidos para cada laboratorio con exposición a factores de riesgo biológico. • 10.Coordinar la realización de los Análisis de Puesto de Trabajo y revisar la información, según los requerimientos presentados y los procedimientos establecidos por la normativa externa e interna. • 11.Solicitar la asesoría de médico laboral para los casos críticos, teniendo en cuenta los procedimientos y los lineamientos definidos por la Universidad.
REQUISITOS MÍNIMOS LEGALES SEGÚN RESOLUCIÓN DE RECTORÍA (MANUAL DE REQUISITOS MÍNIMOS) No. 915 DE 2017:	Título profesional universitario en los núcleos básicos del conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines (Ingeniería en higiene y seguridad industrial, Ingeniería en Seguridad y Salud en el Trabajo); Salud Pública

(Profesional en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, Administración (Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional, Administración en Salud Ocupacional).

Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

De acuerdo con la jerarquía, las funciones y las responsabilidades de cada empleo podrán compensarse aplicando las equivalencias para el nivel profesional establecidas en la Resolución Rectoral 915 de 2017, en su artículo 18.

De otra parte, en lo que se refiere a Licencias exigidas por Leyes o Normas vigentes, estas deben ser presentadas al momento de tomar posesión de un cargo, como ocurre en el caso de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo previsto en la Resolución del Ministerio del Trabajo 4502 de 2012.

Es importante señalar, que mediante los Artículos 3 y 4 de la Resolución de Rectoría No. 1136 de 2018, se establecieron los requisitos adicionales a los de la formación académica para aquellos aspirantes a ocupar los empleos de las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo:

“ARTÍCULO 3. ADICIONAR a la Resolución de Rectoría N° 915 de 2017 el artículo 6A, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 6A. LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Los aspirantes a ocupar en forma temporal o definitiva para los empleos del nivel Técnico, Profesional, Asesor y Ejecutivo que ejerzan funciones relacionadas con el diseño, administración y ejecución de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, se exigirá la acreditación de la Licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en los términos establecidos por la normatividad vigente".

ARTÍCULO 4. ADICIONAR un párrafo al artículo 8 de la Resolución de Rectoría N° 915 de 2017, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO: Los aspirantes a ocupar en forma temporal o definitiva para los empleos del nivel Técnico, Profesional, Asesor y Ejecutivo cuyas funciones se relacionen con la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), deberán acreditar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) definido por el Ministerio del Trabajo".

Conocimientos Básicos o Esenciales:

1. Normatividad Interna de la Universidad asociada a los fines misionales de la dependencia y de la Institución.
2. Ofimática
3. Reglamentación Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Manejo del sistemas y/o aplicativos Institucionales

Competencias individuales:

1. Pensamiento Analítico
2. Experticia Profesional
3. Organización del Trabajo
4. Argumentación
5. Trabajo en Equipo
6. Aprendizaje Continuo



FACTORES DE RIESGO/ FUENTE	DEMANDAS
Carga Física: - Posturas prolongadas - Movimientos repetitivos Carga Mental: - Alto grado de elaboración de respuestas - Elaboración de respuestas complejas - Elaboración de respuestas con rapidez - Atención y concentración permanente	Carga Física: - Postura sedente - Destreza manual - Movimientos repetitivos - Motricidad fina Carga Mental: - Análisis de información - Atención - Concentración - Trabajo bajo presión - Habilidad para solucionar problemas Sensopercepción: - Percepción visual - Percepción táctil - Percepción auditiva

La persona seleccionada, previo al nombramiento en encargo, deberá practicarse evaluación médica ocupacional según orden que le será entregada desde la Sección de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Sede. Lo anterior, de conformidad con el procedimiento U-PR-08.005.002 en el cual se establece: **"Evaluación médica ocupacional por cambio de ocupación o reubicación laboral:** Tipo de examen periódico que se realiza cada vez que la persona cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, actividades o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia".

Si usted está interesado y cumple con el perfil y los requisitos por favor diligenciar el Formato de Solicitud de Encargos ([adjunto a la publicación](#)) y presentarlo en la Sección de Personal Administrativo, Bloque 41, Oficina 112, o vía correo electrónico a seleccion_med@unal.edu.co, en el horario de 7:30 a 12:00 a.m. y de 1:30 a 5:00 p.m.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12 de febrero de 2019

FECHA DE RECEPCIÓN: 12 y 13 de febrero de 2019

FECHA REVISIÓN PREVIA REQUISITOS MÍNIMOS: 15 de febrero de 2019

FECHA APLICACIÓN PRUEBAS: Entre el 18 y 22 de febrero de 2019

FECHA MÁXIMA DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: a más tardar el 28 de febrero de 2019

FECHA DE RECLAMACIÓN: 1 de marzo de 2019. Si la publicación se realiza antes del 28 de febrero de 2019, la reclamación será dentro del día hábil siguiente después de informado el resultado.

Los resultados de admisión o no al proceso de selección y el resultado las diferentes pruebas serán publicadas en la página web de la convocatoria. El formato de inscripción a la convocatoria debe ser completamente diligenciado.

Es de aclarar que al día siguiente del cierre de la convocatoria le estaremos remitiendo un correo confirmando el recibido de su inscripción, sin que ello implique o signifique la admisión o no al proceso, esta es una medida de control para verificar las inscripciones realizadas. En caso de no recibir esta información en el plazo antes mencionado, favor ponerse en contacto con la Sección de Personal Administrativo en el teléfono 4309647, con el fin realizar las verificaciones correspondientes.

EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO SI SE EVIDENCIA INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Descargue aquí formato de inscripciones

SECCIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO